



INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2018

20 de junio del año 2019

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GARLANDSECUADOR S.A.

En mi calidad de comisario de la compañía **GARLANDSECUADOR S.A.**, he revisado los Balances por el período económico 2018, cumpliendo la disposición legal contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.-ADM-92409 emitida el 11 de agosto de 1992 por la Superintendencia de Compañías, la misma que fue publicada en el registro oficial No 44 de 13 de octubre de 1992, por lo tanto nos encontramos en la capacidad de emitir el presente informe:

Esta labor se efectuó en base a pruebas selectivas (muestreo), la revisión de la evidencia documental que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad generalmente utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador, las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia y la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

En razón de lo mencionado expongo a la Junta General de Accionistas los siguientes puntos concernientes al período fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018:

- El manejo de los Administradores de la Compañía, se ha dado en forma aparentemente correcta, sus decisiones se enmarcaron en las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, máximo órgano de la administración de la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**
- La compañía dispone de un sistema contable que en años anteriores arrojó resultados al parecer confiables; y en base a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), excepto por lo mencionado en el informe de auditores externos en el acápite denominado

Fundamentos de opinión, explicando en este informe de manera independiente.

- La estructura financiera se encuentra al momento equilibrada, no obstante del notorio deterioro del mercado que sufrió la compañía a partir del segundo semestre del año 2015, debido principalmente a; i) el fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos de América, que encarece los precios de los productos ecuatorianos de exportación; ii) la inestabilidad del marco legal ecuatoriano que desfavorece a la inversión extranjera y local, iii) la escases de fuentes de financiamiento y/o altas tasas de interés para obtener recursos monetarios.
- Las transacciones comerciales se encuentran contabilizadas de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y sus soportes guardan estrecha relación con la realidad de la actividad económica ejercida por la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**
- Certifico que en las Juntas Generales de Accionistas, que me han entregado copia vía mail, no se ha omitido ninguno de los puntos estipulados en el orden del día, las convocatorias, se han dado en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la empresa.
- Después de efectuada la revisión a los balances presentados por los administradores de la compañía y compararlos con la situación contable se colige que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**, me abstengo de opinar respecto a los saldos contables iniciales arrastrados de los periodos fiscales anteriores, al no tener un profundo conocimiento de las transacciones registradas en dichos periodos.
- Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones generadas por la decisión de los accionistas, principalmente con referencia al aumento de capital realizado mediante el acta de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, con fecha 26 de julio del 2018, en la cual por aprobación unánime proceden a aumentar el capital por el valor de (100.000,00) mediante reinversión de utilidades del año 2017, valor que incrementó su capital social a la suma de US\$ 555.500,00.
- Después de hacer el análisis correspondiente al valor de US\$2.485,66 registrado en la cuenta de pérdidas acumuladas, se debe indicar que según el Art. 377 Numeral 5 donde nos dice.. " La o el Superintendente, o su delegado, podrá, de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando, La compañía tenga pérdidas que alcancen el



60% o más del capital suscrito y el total de las reservas" con lo cual, indicamos que la compañía **GARLANDSECUADOR S.A;** **NO** entra en la causal de disolución por la cuenta registrada en el Balance General 2018, como pérdidas acumuladas, ya que su capital suscrito es de US\$555.500,00 y tiene una reserva legal de US\$ 79.177.57.

- En relación a lo dispuesto en la junta general extraordinaria y universal de accionistas con fecha 28 de mayo del 2018, debo informar que se cumple con lo resuelto, respecto a los resultados del ejercicio 2017, en cual aprueban por unanimidad de accionistas distribuir las utilidades por el valor de \$217.887,66 las cuales se distribuyen de la siguiente manera: \$21.788,77 a la reserva legal de la compañía, el valor de \$100.000,00 para reinversión de utilidades, y, la diferencia por el valor de \$96.098,89 se destine a la cuenta de Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por lo cual se da por cumplida esta disposición.
- En relación a la disposición legal de que al menos un porcentaje fijo del talento humano debe ser personal con capacidades especiales, la misma ha sido cumplida durante el último periodo económico, sin generar como consecuencia una contingencia con el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.
- Certifico que se reviso los certificados de cumplimiento de las diferentes instituciones de control, las mismas que son: Servicios de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en las cuales, refleja que la compañía cumple con todos los parámetros de funcionamiento y control, para seguir con sus funciones con normalidad.
- Certifico que se ha dado a conocer a la Junta y los administradores las observaciones de los auditores respecto al deterioro de las cuentas por cobrar con Flor del Páramo Flowerpar S. A., lo que ha generado una calificación de la opinión de BCG como Auditores Externos de la compañía, según se desprende del párrafo de énfasis expresamente transcrito a continuación:

"Al 31 de diciembre del 2018, los estados financieros separados muestran cuentas por cobrar a Flor de Paramo Flower S.A., incluidas en el rubro cuentas partes relacionadas no corrientes por el valor de US\$ 257.727,84 (2017: US\$407.727,84) que se presentan netas de su deterioro acumulado por el valor de US\$ 303.818,00 (2017: US\$ 153.818.00). Sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, la Administración de la Compañía determino que las perdidas por deterioro acumulado de estas cuentas por cobrar ascendieron a aproximadamente US\$300.000,00 (valor establecido con base en el valor



presente de los flujos futuros esperados de las cuentas por cobrar a partes relacionadas no corrientes). Con estos antecedentes, informados que los resultados del periodo que se informa incluyen pérdidas por deterioro de US\$ 150.000,00 que debieron reconocerse en el año 2017.

Adicionalmente, los estados financieros separados muestran inversiones equivalentes al 51% de las acciones de Flor de Páramo Flowerpar S.A. que fueron incluidas en el rubro inversiones en subsidiarias. Estas inversiones se muestran sin valor en los estados financieros emitidos al 31 de diciembre del 2017 debido a la aplicación del método de participación en la medición de dichas inversiones. Con estos antecedentes informamos que la compañía podría asumir pérdidas adicionales en la medida que no mejore la situación financiera de Flor del Páramo Flowerpar S.A."

- Certifico que hasta la fecha, no ha llegado a mi conocimiento, peticiones o reclamos de los accionistas sobre la administración de la Compañía, ni cualquier tipo de propuesta para la remoción de los mismos, en atención a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Compañías.
- Declaramos expresamente no enmarcaros dentro de ninguno de los impedimentos para el ejercicio de esta función, mencionados en el artículo 275 de la Ley de Compañías.
- Declaramos expresamente que durante el tiempo que en que efectuó nuestra labor, recibí todas las facilidades por parte de los Administradores y el personal contable y financiero de la compañía, respetándose el derecho ilimitado de inspección y vigilancia establecido en el artículo 274 de la Ley de Compañías.
- Cabe recalcar que la revisión efectuada se dio respecto de las principales transacciones a nivel de muestreo, sin que nuestra labor se destine al control de la efectiva prestación de servicios o la efectiva transferencia de dominio de los bienes que han sido facturados y registrados como gasto en los Estados Financieros de la empresa, deslindando cualquier responsabilidad por el incumplimiento inmerso en el artículo 17 del Código Tributario.

Atentamente,

Ab. Marcelo Rivadeneira Simón
COMISARIO REVISOR
GARLANDSECUADOR S. A.